



# Asociación Nacional de Sordos de Cuba

## Dirección Nacional

---

Asociación Nacional de Sordos de Cuba - ANSOC

Dirección: Calle 26 No. 4305 e/ 24 y 45, Playa, Ciudad de la Habana, Cuba

Teléf.: (537) 2026575, 2027076

Correo electrónico: [snansoc@enet.cu](mailto:snansoc@enet.cu)

**Persona de contacto:** Alejandro Marzo, Presidente Nacional de la ANSOC

### **Presentación**

La Asociación Nacional de Sordos de Cuba (ANSOC) es una organización de la sociedad civil cubana, que representa a la comunidad de las personas sordas. Se fundó el 3 de enero de 1978 y posee como principal misión accionar en la integración social, educativa y laboral a la sociedad. Como Organización No Gubernamental sin fines de lucro. Ella vela por el desarrollo de los estudios, conocimientos y guarda-custodia de su patrimonio lingüístico: la Lengua de Señas Cubana (LSCu). En su accionar contribuye en la atención de la calidad de vida de sus asociados, sirviendo de mediador con instituciones gubernamentales, organizaciones sociales y de base en la materialización de deseos, intereses y necesidades.

En la actualidad, la ANSOC cuenta con 27379 miembros, compuesta por miembros especiales (1042), ordinarios 24909 y 1428 activistas que participan de manera activa en los distintos procesos sociales que se desarrollan en el país, como sujetos plenos con derechos lo que queda refrendado desde la propia Constitución.

### **Contribución al 4to Examen Periódico Universal de Cuba**

Durante el tercer Examen Periódico Universal (EPU) las recomendaciones se realizaron en relación con Educación, el cumplimiento de la legalidad en la igualdad de condiciones con los ciudadanos y la atención específica a los derechos de las personas en situación de discapacidad.



# Asociación Nacional de Sordos de Cuba

## Dirección Nacional

---

1. En Cuba se reconoce, desde la Constitución de la República de Cuba, en su artículo 14. *“El Estado reconoce y estimula a las organizaciones de masas y sociales, que agrupan en su seno a distintos sectores de la población, representan sus intereses específicos y los incorporan a las tareas de la edificación, consolidación y defensa de la sociedad...”*. La referida Ley establece en sus principios generales, que estas organizaciones no gubernamentales (ONG) para personas en situación de discapacidad, se fundamentan como las demás formas asociativas, y así se reconocen su desempeño. Bajo este precepto se reconocen a las asociaciones civiles como la Asociación Nacional de Sordos de Cuba (ANSOC) Lo cual se lleva a la practica en la Ley 54, conocida como Ley de Asociaciones de fecha 27 de diciembre de 1985.
2. Se puede resaltar que en la Constitución Cubana el artículo 41 esclarece que el Estado Cubano “reconoce y garantiza a la persona el goce y el ejercicio irrenunciable, imprescriptible, indivisible, universal e interdependiente de los derechos humanos, en correspondencia con los principios de progresividad, igualdad y no discriminación”. Esto representa una muestra fiel del respeto y la garantía de los derechos de las personas en situación de discapacidad, y su puesta en práctica resulta de obligatorio cumplimiento por todas las instituciones del Estado.
3. Asimismo, la propia Constitución en el artículo 42 refiere “Todas las personas son iguales ante la ley, reciben la misma protección y trato de las autoridades. Ellas gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de sexo, género, orientación sexual, identidad de género, edad, origen étnico, color de la piel, creencia religiosa, discapacidad, origen nacional o territorial, o cualquier otra condición o circunstancia personal que implique distinción lesiva a la dignidad humana”, y como tal disfrutamos de los mismos espacios públicos; así como cuando se requiere del acceso a los servicios y beneficios sociales, en estos se pondera el carácter prioritario a las personas en situación de discapacidad.
4. En este sentido, las personas en situación de discapacidad, sean miembros o no, de nuestra Asociación reciben igual salario por igual trabajo, sin discriminación alguna. En este sentido, se trabaja de manera conjunta con la Direcciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del país, en la captación, diagnostico e incorporación al trabajo de todas



# Asociación Nacional de Sordos de Cuba

## Dirección Nacional

---

las personas aptas para el trabajo y que manifiesten su interés por acceder a las distintas formas de actividad económica que se ofrecen en el Modelo Económico y Social que promueve nuestro país.

5. Al mismo tiempo, en el Artículo 89 constitucional se establece que “el Estado, la sociedad y las familias tienen la obligación de proteger, promover y asegurar el pleno ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad. El Estado crea las condiciones requeridas para su rehabilitación o el mejoramiento de su calidad de vida, su autonomía personal, su inclusión y participación social.” Ello constituye una muestra de la atención a las personas en situación de discapacidad, por el Estado Cubano.
6. Las acciones realizadas han permitido la identificación de los asociados que se encuentran laborando dentro del sistema estatal 6112, sean en talleres especiales 503, ejerciendo en la modalidad de trabajo por cuenta propia 768 y laborando en cooperativas agropecuarias 597. Esto coincide con el derecho de acceso al trabajo para forma de remuneración y desarrollo personal. A su vez, da respuesta a la recomendación No. 24.335, relacionada con “Proseguir sus esfuerzos tendentes a asegurar que las personas con discapacidad gocen de igualdad de acceso al empleo”; que en Cuba se encuentra ampliamente respondida como estrategia de trabajo gubernamental y de la ANSOC desde su fundación.
7. Resulta necesario destacar que el Código de Proceso Penal de la República de Cuba, en Artículo 251, en el inciso 2, estipula que *en caso que sea una persona sorda o su situación de discapacidad, así lo requiera y sepa leer y escribir, se le formula las preguntas por escrito y de ese modo la responde; cuando este no sepa leer y escribir, se nombra un intérprete de Lengua de Señas Cubana (LSCu) a través del cual se le realizan las preguntas y se reciben las respuestas. Ello permite que la persona en situación de discapacidad nunca quede en estado de indefensión. En consecuencia, las personas en situación de discapacidad solicitan y acceden a los distintos servicios jurídicos con el apoyo de un intérprete de LSCu de manera gratuita, siempre que sean requeridos.*



# Asociación Nacional de Sordos de Cuba

## Dirección Nacional

---

8. Se puede destacar al respecto, que nuestro proceso penal en el artículo 277, inciso 2, establece *“si el testigo es sordomudo o presenta una situación de discapacidad, que así lo requiera y sabe leer y escribir, las preguntas se realizan por escrito y se contesta del mismo modo; si no es posible, se recibe la declaración mediante intérprete”*. En este sentido, se destaca que la presencia de un intérprete/traductor de LSC constituye una prioridad en la atención a los asociados de la ANSOC. Para ello cuenta con una disponibilidad de 399 intérpretes de LSCu para atender a las personas en situación de discapacidad auditiva. Estos intérpretes laboran en el Sistema Nacional de Educación, las Filiales de la ANSOC y en otros contextos profesionales. Dichos profesionales han realizado 64163 servicios de interpretación de LSCu en diversos ámbitos, como la televisión, jurídicos, eventos nacionales e internacionales e institucionales. La participación de estos resulta consecuente con la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, que Cuba es firmante.
9. En el mencionado documento, tal como expresa el Artículo 474, que a la letra dice *“aquellas personas de otra nacionalidad, pero sean acusadas que no hable o entienda el idioma español, sea sordomudo o su situación de discapacidad lo requiera, el tribunal nombra traductor o intérprete para que asista a este durante toda la sección de juicio y, en lo pertinente, se cumpla las reglas establecidas en el artículo 277”*, donde se protege su derecho a los servicios de interpretación en dicha lengua.
10. Es necesario destacar, en referencia con la recomendación No. 24.78, “Continuar aplicando medidas apropiadas para asegurar la igualdad de todos sus ciudadanos”; en la ANSOC trabaja en el empoderamiento e inclusión de nuestras asociadas en los diferentes sectores de la sociedad en coordinación con la FMC – Federación de Mujeres Cubanas, como parte del “Plan para el Adelanto de Las Mujeres” que promueve la referida organización. Ello contribuye en la educación de nuestras niñas y jóvenes. Al mismo tiempo, impulsar la participación ciudadana de las féminas en el contexto laboral, así como en cargos de dirección.
11. En la actualidad, contamos con 2954 mujeres asociadas incorporadas al empleo y, a su vez, como parte de la justicia social, en el trabajo que desempeñan devengan un salario en correspondencia con las funciones que ejercen. Los convenios de trabajo con la FMC



# Asociación Nacional de Sordos de Cuba

## Dirección Nacional

---

han permitido la atención a la mujer sorda y la niñez; así como reforzar las acciones para su orientación y educación tanto sexual como reproductiva, a partir de las actividades desplegadas en un grupo de temas de su interés, como: la sexualidad y la capacitación laboral a partir de cursos que imparten esas instituciones.

12. Otro aspecto a destacar se relaciona con la atención que brinda el Estado Cubano a las madres con tres (3) o más hijos pequeños. Donde ha posibilitado la identificación de 104 mujeres que han sido atendidas, el levantamiento de los asociados en situación de vulnerabilidad para recibir atención específica. Ambas constituyen una prioridad del Estado Cubano en la atención social, bajo la premisa de que nadie queda desamparado en la lucha por el progreso social.
13. Esto es congruente con el Artículo 3 que establece los principios que se desarrollan en el ámbito familiar que se sustentan en la dignidad y valores supremos de igualdad, no discriminación; responsabilidad; solidaridad; respeto, entre otros, manifestados en el Código de las Familias, como Ley No. 156, refrendado el 22 de julio de 2022 por el presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular y el presidente de la República de Cuba y aprobado por nuestro pueblo en plebiscito general, donde la comunidad sorda cubana fue partícipe.
14. En la presente etapa que se evalúa, la ANSOC a nivel nacional, aunque no realizó las actividades culturales previstas en el ámbito cultural, existe un intercambio sistemático con los diferentes centros del Ministerio de Cultura para estimular y masificar el movimiento de artistas aficionados, en medios de las dificultades por el que transcurrió el año 2022 y, del endurecimiento del bloqueo hacia Cuba, del encarecimiento y mantención de los altos precios en los mercados internacionales que dificultan la adquisición de los instrumentos requeridos por nuestros asociados en las actividades culturales.
15. Aun así, la Dirección Nacional de la ANSOC ha convocado a la realización de eventos culturales a nivel municipal, provincial y territorial contando con el apoyo del Consejo Nacional de Casas de Cultura (CNCC). Ello ha posibilitado el desarrollado de actividades de carácter cultural en todos los municipios y provincias del país, la revalidación de la categoría nacional de la unidad artística de danza aficionados del proyecto “La Voz del Silencio”, en la provincia y el IV Festival Provincial “TuDanza”, ambos de la provincia de



# Asociación Nacional de Sordos de Cuba

## Dirección Nacional

---

Las Tunas con destacada participación de Aficionados de la enseñanza especial y la ANSOC.

16. Por otra parte, la actualización de las bases de los festivales de aficionados de los proyectos comunitarios donde se destaca una artesana de la provincia Granma. En la provincia de Santiago de Cuba, resalta el trabajo conjunto del proyecto ANSOC-PATRIMONIO, se logra la participación de los asociados en visitas a los diferentes museos, su participación en curso de museología y la preparación de personas sordas e intérpretes como museólogos. Otro aspecto a destacar, se revelan en el Proyecto social de Cultura entre las Manos que desde su sede ha logrado la participación de asociados de diversas edades y el conocimiento del patrimonio cultural e histórico de nuestra nación.
17. En el presente periodo, es oportuno destacar las actividades deportivas desarrolladas en los diferentes escenarios con la participación de atletas miembros de la ANSOC, de diversos deportes (judo, atletismo, tenis de mesa, natación entre otros) que clasificaron en las competencias convocadas por el INDER. Nuestra asociación tiene participación en la Sordolimpiada que celebra la Federación Mundial de Sordos, de la cual somos miembros y como tal, hemos participado en la competencia realizada en Brasil, con una delegación en inicio de 60 personas conformada por atletas, directivos y entrenadores en 8 disciplinas, de 75 eventos deportivos pactados en 5 deportes. Sin embargo, nuevamente debido al negativo impacto del Bloqueo que se mantiene hacia nuestro país, solo pudo contar con la asistencia de 38 atletas, en 39 eventos. Pese a esto, Cuba obtuvo un meritorio lugar No.21, entre los 73 países participantes, siendo esta su mayor participación en juegos Sordolímpicos.
18. Otro aspecto que no se debe dejar de mencionar, en materia de Educación, en relación con la recomendación No.: 24.78, se declara que la ANSOC muestra un incremento en el nivel de escolaridad de nuestros asociados, los cuales tienen derecho a estudio desde la primera infancia hasta el nivel universitario, en cualquier especialidad del saber y el conocimiento. Esto se refleja en el resultado del trabajo conjunto del Ministerio de Educación y la ANSOC. En el sistema nacional de Educación, en relación con el estudio tenemos implicados en la Primera Infancia 115 niños, de ellos incorporados a las vías no formales 58, en instituciones de la educación especial 28 en situación de inclusión 29.



# Asociación Nacional de Sordos de Cuba

## Dirección Nacional

---

19. Por otra parte, se destaca que en la educación primaria contamos con 634 educandos, dentro de estas 397 en escuelas especiales, 237 en situación de inclusión. En tanto, en la enseñanza secundaria 286 estudiantes, 58 en escuelas especiales y un número significativo de 228 educandos en situación de inclusión. En la continuidad de estudios tenemos 48 adolescentes y jóvenes incorporados en las escuelas de oficios. En tanto, 41 educandos se encuentran en la Enseñanza Técnica Profesional (ETP), estudiando en preuniversitario 89 y cursando estudios universitarios en curso Regular Diurno 61 y en curso para trabajadores 62 miembros.
20. Finalmente, se observa en la incorporación de personas sordas en la modalidad de posgrado que van desde las licenciaturas, maestrías y doctorados miembros de la ANSOC. La cifra actualmente asciende a 14 asociados, esto constituye un logro no solo para nuestra asociación sino también, del Sistema Nacional de Educación al contar con 1548 implicado en diferentes modalidades de estudio que ofrece nuestro país, como parte de la voluntad política y de las buenas prácticas.
21. En relación con la recomendación No. 24.327, referida con “Evaluar y mejorar, siempre que sea necesario, el marco jurídico sobre los derechos de las personas con discapacidad y promover la participación de esas personas en el desarrollo nacional”, se destaca el trabajo en pos de la Lengua de Señas Cubana y su reconocimiento legal como derecho de las personas en situación de discapacidad en la audición.

### RECOMENDACIONES DE LA ANSOC

La Asociación Nacional de Sordos de Cuba (ANSOC) como representante de la Comunidad Sorda Cubana, a partir de las disposiciones de la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, de la cual nuestro país es signatario y en correspondencia con la Constitución de la República de Cuba, se establecen las recomendaciones siguientes:

1. Promover y asegurar la participación política en la vida parlamentaria del país, del representante de las Asociaciones de las personas en situación de discapacidad en la Asamblea Nacional del Poder Popular. (“*nada sobre nosotros sin nosotros*”)
2. Perfeccionar las políticas que se promueven en relación con la Lengua de Señas Cubana de manera que esta garantice su utilización sean miembros o no, de las asociaciones de



# Asociación Nacional de Sordos de Cuba

## Dirección Nacional

---

personas en situación de discapacidad, así como la divulgación de sus beneficios en los distintos medios de comunicación.

3. Asegurar la aplicación del tratamiento legislativo adecuado de las normas jurídicas que se implementen en el marco legal de las acciones en torno a las personas en situación de discapacidad.
4. Asegurar que los distintos medios de comunicación del país desde sus diversas plataformas y recursos, incorporen entre sus prioridades de trabajo en la educación social del pueblo la divulgación de la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* y sus derechos.
5. Asegurar la visibilización de las acciones en relación con las mujeres y las niñas sordas dentro del Plan Nacional para el Adelanto de la Mujer que se implementa en el país.
6. Asegurar dentro del Programa Nacional de Desarrollo Digital y Tecnológico la ejecución de acciones que garanticen la accesibilidad a las tecnologías a las personas en situación de discapacidad, aunque no estén en condiciones de vulnerabilidad y sean miembros o no, de las asociaciones.